



**Colegio Oficial  
de Farmacéuticos  
de Córdoba**

**COLEGIO OFICIAL  
FARMACÉUTICOS  
CÓRDOBA**

**REGISTRO DE SALIDA**

**Fecha: 12/04/2017**

**Número: 898**

Circular nº 4/17 de CIM

Córdoba, 12 de Abril de 2017

## **CENTRO DE INFORMACIÓN DEL C.O.F.CORDOBA**

**Asuntos varios: 1. Recogida de datos del proyecto ESVAC-ES.**

**2. Recordatorio Decreto-Ley 3/2011 sobre la información a incluir en el recibo a emitir al realizar una dispensación.**

**3. Olmesartan Viso, error en el cupón precinto.**

Estimado/a compañero/a:

**1. En relación a la recogida de datos del proyecto ESVAC-ES** por parte de Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, se recuerda que el próximo **15 de mayo de 2017** finaliza el plazo para realizar la declaración obligatoria de datos de ventas de medicamentos veterinarios que contengan antibióticos en su composición.

ESVAC es un proyecto de ámbito europeo de recogida y evaluación de datos sobre la venta y el consumo de medicamentos veterinarios que contengan en su composición antibióticos. En España el Proyecto ESVAC está incluido dentro del "Plan de lucha frente a resistencias a los antibióticos".

La recogida de los datos, que se han de aportar con carácter anual, se realiza a través de la aplicación Web que la AEMPS pone a disposición de los laboratorios, distribuidores mayoristas, entidades ganaderas con permiso de distribución, farmacias y distribuidores minoristas, y cuya URL de acceso es: <https://sinaem.agemed.es/ESVAC/>.

Puedes encontrar más información en la página web, así como un manual de ayuda.

**2. Recordatorio Decreto-Ley 3/2011, de 13 de diciembre, disposición adicional séptima: Información sobre el coste de los medicamentos y productos sanitarios al paciente.**

"Cuando se dispensen recetas médicas u órdenes de dispensación del SNS, con cargo al Sistema Sanitario Público Andaluz, la oficinas de farmacia insertarán al final del recibo que han de emitir, la leyenda:

**La diferencia entre el importe del medicamento o producto sanitario dispensado y lo que usted ha pagado es financiado por el Sistema Sanitario Público de Andalucía a través de los impuestos de los ciudadanos.**

Deberá ir con los mismos caracteres tipográficos iguales a los empleados en el resto del recibo pero en negrita.

En dicho recibo no podrán consignarse medicamentos o productos sanitarios que no estén incluidos en la financiación del Sistema Sanitario Público Andaluz. "

Además, el recibo tendrá que incluir los datos previstos en el artículo 15.4 de la Ley 29/2006 de 26 de julio: “Al dispensar un medicamento, las oficinas de farmacia deberán emitir un recibo en el que se haga constar el nombre del medicamento, su precio de venta al público, y la aportación del paciente. En el caso de los medicamentos que sean objeto de la publicidad prevista en el artículo 78, el recibo hará constar, además, el descuento que, en su caso, se hubiese efectuado.”

### **3. Olmesartán Viso Farmacéutica. Error en el cupón precinto.**

Desde el CONGRAL nos informan que tras una incidencia detectada en varios lotes de los medicamentos :

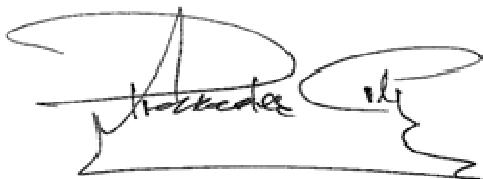
**OLMESARTAN VISO FARMACÉUTICA** 10 mg comprimidos recubiertos (CN: 709201); *lote 17170270*  
20 mg comprimidos recubiertos (CN: 709207); *lote 17170266*  
40 mg comprimidos recubiertos (CN: 709213); *lote 17170248*

**Incidencia:** no incorporan cíceros en el cupón precinto.

Una vez valorada la información remitida a la AEMPS, nos informan que no se considera que estos hechos supongan un riesgo para la salud, por lo que no se van a adoptar medidas cautelares sobre las unidades que se encuentran en el mercado. No obstante, no se deberán distribuir unidades adicionales con el citado error en el etiquetado.

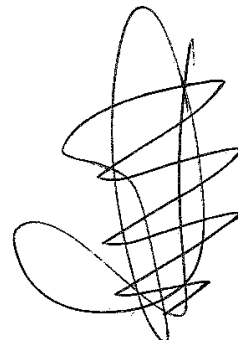
Recibe un saludo,

VºBº



D. Práxedes Cruz Padilla

Presidente del C.O.F. Córdoba



D. Antonio J. Ortega

Secretario del C.O.F. Córdoba